



## LICENCIA

### Anexo nº

#### Cobertura económica del seguro de responsabilidad civil

en relación con la licencia para explotar servicios de transporte ferroviario en la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, con arreglo a la Directiva 95/18/CE, modificada por la Directiva 2001/13/CE, y a la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

#### 1. Estado que emite la licencia

Estado Emisor:	Autoridad otorgante:
Nº nacional de la licencia:	Referencias de la decisión: O.M.
Legislación aplicable:	

#### 2. Titular de la licencia

Empresa ferroviaria:
C.I.F.:

#### 3. Autoridad otorgante que aprueba la cobertura económica ( si no coincide con la autoridad otorgante indicada en el punto 1)

Autoridad otorgante:	Nº de teléfono:
Dirección:	Nº de fax:
Código postal y ciudad:	Correo electrónico:
País:	Legislación aplicable:

#### 4. Cobertura económica del seguro de responsabilidad civil

Cobertura geográfica:	
Válido desde:	Válido hasta:

#### 5. Condiciones y obligaciones

La empresa ferroviaria está obligada al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por la Ley 39/2003 y disposiciones que la desarrollan en relación con la explotación de los servicios de transporte ferroviario, especialmente en cuanto se refiere al régimen de seguridad y de circulación sobre la Red Ferroviaria de Interés General, al certificado de Seguridad y al Reglamento General de Circulación. El régimen de derechos y obligaciones de la empresa ferroviaria es el establecido en el artículo 78 del Reglamento del Sector Ferroviario y disposiciones concordantes.

Madrid a,        de        de

Número CE de notificación de la licencia: